



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

21ª Reunión

Nueva York, 13 a 17 de junio de 2011

Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Nota del Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre los procedimientos de elección

I. Elección de siete miembros del Tribunal

1. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 del Estatuto del Tribunal, los miembros del Tribunal desempeñarán sus cargos por nueve años y podrán ser reelegidos; no obstante, el mandato de siete de los miembros elegidos en la primera elección expirará a los tres años y el de otros siete miembros a los seis años.
2. La Reunión de los Estados Partes celebró la primera elección de los miembros del Tribunal el 1 de agosto de 1996. Los siete miembros cuyos mandatos debían expirar a los tres y seis años respectivamente fueron seleccionados por la Reunión de los Estados Partes con arreglo al procedimiento consignado en el documento SPLOS/L.3/Rev.1, de 31 de julio de 1996, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto. Se celebraron elecciones trienales de siete miembros del Tribunal en 1999, 2002, 2005 y 2008.
3. Los miembros actualmente en funciones, con indicación de su nacionalidad y mandato, se mencionan en el anexo de la presente nota.
4. Los mandatos de los miembros comienzan el 1 de octubre siguiente a la fecha de la elección correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Tribunal.
5. Las elecciones para llenar las vacantes de los siete miembros cuyos mandatos expirarán el 30 de septiembre de 2011 tendrán lugar en la 21ª Reunión de los Estados Partes, que se celebrará del 13 al 17 de junio de 2011.
6. La lista de todos los candidatos propuestos, por orden alfabético, con indicación de los Estados Partes que los postularon, fue preparada por el Secretario de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Estatuto y se distribuyó a los Estados Partes en el documento SPLOS/219. Los currículos de los candidatos se distribuyeron en el documento SPLOS/221.



II. Procedimiento

7. De acuerdo con el párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto, los miembros del Tribunal serán elegidos por votación secreta en una reunión de los Estados Partes convocada según el procedimiento que convengan los Estados Partes. Dos tercios de los Estados Partes constituirán el quórum en esa reunión. El párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto dispone también que resultarán elegidos miembros del Tribunal los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados Partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprenda la mayoría de los Estados Partes.

8. El 26 de junio de 2009, la 19ª Reunión de los Estados Partes aprobó las “Disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental”, contenidas en el documento SPLOS/201 (véase SPLOS/203, párrs. 96 a 102). Según el acuerdo concertado, la asignación de puestos en el Tribunal se haría de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, siempre y cuando no hubiera ningún grupo regional con menos de tres puestos. La Reunión acordó también que, a partir de las siguientes elecciones, el Tribunal estaría integrado por:

- a) Cinco magistrados de los Estados de África;
- b) Cinco magistrados de los Estados de Asia;
- c) Tres magistrados de los Estados de Europa Oriental.
- d) Cuatro magistrados de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Tres magistrados de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- f) El miembro restante del Tribunal se elegiría de entre los Estados de África, los Estados de Asia y los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

9. Además, a tenor de ese mismo acuerdo, las disposiciones anteriores se atenderían sin perjuicio de las disposiciones para elecciones futuras ni obstarían a su aplicación.

10. En los artículos 2 y 3 del Estatuto se establece lo siguiente:

“Artículo 2

Composición

1. El Tribunal se compondrá de 21 miembros independientes, elegidos entre personas que gocen de la más alta reputación por su imparcialidad e integridad y sean de reconocida competencia en materia de derecho del mar.

2. En la composición del Tribunal se garantizarán la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa.

Artículo 3

Miembros

1. El Tribunal no podrá tener dos miembros que sean nacionales del mismo Estado. A estos efectos, toda persona que pueda ser tenida por nacional de más de un Estado será considerada nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.

2. No habrá menos de tres miembros por cada uno de los grupos geográficos establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.”

Anexo

Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y mandatos respectivos

<i>Miembro</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
Presidente		
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2017
Vicepresidente		
Helmut Türk	Austria	30 de septiembre de 2014
Magistrados		
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2011
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 2017
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2011
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2014
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 2017
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 2017
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 2017
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2011
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2011
Jean-Pierre Cot	Francia	30 de septiembre de 2011
Anthony Amos Lucky	Trinidad y Tabago	30 de septiembre de 2011
Stanislaw Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2014
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2014
James Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2014
Albert Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2014
Zhiguo Gao	China	30 de septiembre de 2011
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2017
Vladimir Vladimirovich Golitsyn	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2017
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2014